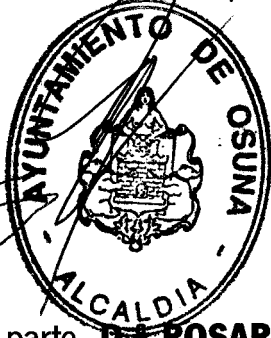




CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE OSUNA Y TELEFÓNICA DE ESPAÑA S.A.U, PARA PARTICIPAR EN EL DESPLIEGUE DE UN PROYECTO PILOTO DE CIUDAD INTELIGENTE, EN EL ÁMBITO DE MEDIOAMBIENTE, PARA LA GESTIÓN DE RIEGO EFICIENTE EN PARQUES Y JARDINES



En Osuna, a 23 de junio de 2015

REUNIDOS

De una parte, **D. ROSARIO ANDÚJAR TORREJÓN**, Alcaldesa de Osuna (Sevilla), como representante de esta corporación en uso de las competencias que le atribuye el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, el Sr. **D. JOSE IGNACIO OCHOA MENDOZA**, en su calidad de apoderado de la empresa TELEFÓNICA DE ESPAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL, en nombre y representación de la misma en virtud de los poderes otorgados ante el notario de Madrid, Doña Milagros Anastasia Casero Nuño, con fecha 8 de Junio de 2012, número de protocolo 767, y con domicilio, a efectos del presente Convenio, 41018 Sevilla, calle Jiménez Aranda, número 15-17; 2ª planta.

Las partes intervinientes se reconocen recíprocamente, en la representación que ostentan, la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Convenio de Colaboración y en su virtud,

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 20 de Enero de 2014, la Junta de Andalucía y Telefónica de España S.A.U. en adelante Telefónica, firmaron un Convenio Marco de colaboración para el impulso empresarial basado en la innovación en Andalucía.

Segundo.- Que conforme a la cláusula segunda del citado Convenio Marco, las actuaciones de desarrollo del objeto del mismo, serán desarrolladas y ejecutadas mediante la formalización de nuevos Convenios específicos de colaboración.





Tercero.- Que con fecha de 30 de marzo de 2015, la Junta de Andalucía y Telefónica suscribieron la Adenda de Convenio específico en desarrollo del Convenio Marco citado, "IMPULSO A LAS SMART CITIES".

Cuarto.- Que en la Estipulación Tercera de dicha Adenda, relativa a las obligaciones de la Junta de Andalucía y Telefónica, se recoge,

- *"Telefónica invertirá hasta un máximo de 800.000 € en acciones de fomento e impulso de soluciones Smart City en municipios de la comunidad andaluza. El objetivo principal del desarrollo de estos proyectos será el de evaluar la sostenibilidad técnica y económica de las actuaciones "smart" a desplegar, con objeto de servir de referencia y modelo de buenas prácticas para su exportación a otros ámbitos y municipios de Andalucía"*
- *"Como primer paso de la actuación anterior, se desarrollarán, como mínimo, seis iniciativas de desarrollo inteligente, cuatro de ellas con un alcance municipal, y otras dos de ámbito más general, en función de su naturaleza"*

Quinto.- Que el Ayuntamiento de Osuna está interesado en participar en dicha Adenda mediante el desarrollo de una de las iniciativas de desarrollo inteligente, a que se refiere el apartado anterior, en el ámbito del municipio.

Sexto.- Las partes intervinientes, actuando en el ámbito de sus respectivas competencias, consideran de interés fijar los términos de dicha colaboración, en particular en lo que afecta al despliegue de las infraestructuras y los servicios que incluye el proyecto piloto, así como a los permisos, licencias, disponibilidad de locales, u obras civiles que fueran necesarias para su puesta en servicio dentro del área metropolitana del municipio.

Séptimo.- Que es deseo de las partes establecer el marco jurídico e institucional adecuado, que permita la ejecución de actividades conjuntas y afines a los intereses reseñados por las partes, para la consecución de los objetivos establecidos.

Como consecuencia de la voluntad expresada, y en virtud de las respectivas competencias, las partes acuerdan celebrar el Convenio de Colaboración que se formaliza mediante el presente documento que se registrá por las siguientes





ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Osuna y Telefónica, para el desarrollo e implantación de un proyecto en el ámbito de Medioambiente – Gestión Eficiente del Riego en Parques y Jardines, a desplegar dentro del área metropolitana del municipio.

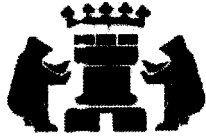
SEGUNDA.- Alcance.

El proyecto piloto a desarrollar tendrá el siguiente alcance:

Implantación de solución de Riego Eficiente en 8 parques del término municipal de Osuna (San Arcadio, Maestrito, Mohedana, Florencio Lora, 8 de Marzo, Flores, Rector Juan José Iglesias y Banderas).

b) Suministro e instalación de una estación meteorológica y un concentrador con interfaz 2G/3G (en caja IP65) en poste o caseta preexistente. Este concentrador es el nodo principal para transmitir medidas y eventos generados por las unidades remotas a la central.

- c) Suministro de hasta 35 unidades remotas IP67 con conectividad RF (Digimesh) autoalimentadas con batería 9V, interfaz para hasta 4 sensores y capacidad de actuar hasta sobre 3 electroválvulas con activación de 1-3 EV tipo Latch 9V (sin panel solar). Instalación de estas unidades sobre arquetas de plástico/obra preexistentes. Configuración de la red mallada Digimesh. Retirada de antiguos programadores.
- d) Suministro e instalación de 31 sensores de humedad (uno por cada arqueta). Excavación en tierra vegetal e instalación de sensores en tubo de PVC.
- e) Suministro e instalación de hasta 35 repetidores radio frecuencia con batería y panel solar para recarga.
- f) Suministro e instalación de 8 unidades de lectura de contadores (caja estanca IP67, placa control y comunicaciones, batería y panel solar)



- g) Licencia de uso de Plataforma Web de Riego Eficiente durante duración de contrato
- h) Alta y configuración de programas iniciales de riego. Alta y configuración de todos los elementos anteriores en la Plataforma de Gestión.
- i) Prueba de funcionamiento sistema implantado.

Curso de formación de personal técnico / operarios del Ayuntamiento (4h).

- k) Comunicaciones M2M necesarias para el concentrador 2G/3G durante el contrato (1 año).

l) Garantía sobre componentes hardware instalados y resolución de incidencias de un año (no incluye desplazamientos) a partir de la certificación final de los trabajos por parte del cliente.

- m) Integración de datos recogidos por el vertical de Riego Eficiente en la plataforma Smart Region y acceso al informe comparativo de consumo.

TERCERA.- Compromisos del Ayuntamiento de Osuna.

- a) Tramitación de todos los permisos municipales y licencias urbanísticas, o de cualquier otro tipo, necesarios para el despliegue e instalación de todas las infraestructuras y servicios de Tecnologías de la Información (TI) incluidos en el proyecto, con plenas garantías jurídicas.
- b) Suministro de cualquier otra infraestructura y/o servicio de TI no incluidos inicialmente en el proyecto.
- c) Facilitar e impulsar la difusión, aceptación y uso de los recursos y servicios que se obtendrán con el proyecto, hacia la ciudadanía, asociaciones, empresas, y otros colectivos potencialmente destinatarios, en el ámbito de su municipio.
- d) Asumir el mantenimiento y soporte de las infraestructuras y servicios del proyecto, desde la fecha de aceptación de la transmisión (desde la Junta de Andalucía a la entidad local), una vez transcurridos los doce meses de soporte que inicialmente incluye el piloto.
- e) Ejercer la promoción y representación del proyecto en el ámbito de su municipio.



- f) Permitir el uso por parte de la Junta de Andalucía de los datos y mediciones que se obtengan a través del proyecto, de manera disociada, para uso con fines estadísticos.

CUARTA.- Compromisos de Telefónica.

- a) Elaboración del replanteo técnico y económico del proyecto.
- b) Aprobación de las infraestructuras y servicios de TI incluidos inicialmente en el proyecto, así como su despliegue y puesta en servicio hasta su plena operatividad
- c) La prestación de la garantía, el mantenimiento, y el soporte de todas las infraestructuras y servicios TI que incluya el proyecto, por un periodo de doce meses, a contabilizar desde su puesta en funcionamiento inicial.
- d) La transmisión al Ayuntamiento de todas las infraestructuras y servicios de TI del proyecto, así como del mantenimiento y soporte descrito en el punto anterior, una vez transcurridos los doce meses de soporte iniciales que incluye el proyecto.

QUINTA.- Información y publicidad.

En todos los actos de difusión, información y publicidad que se realice relativa a este proyecto, deberá hacerse constar la imagen corporativa de la Junta de Andalucía, del Ayuntamiento de Osuna, y de Telefónica, en los términos en que cada una de las partes participan en el presente proyecto.

Todos los elementos de señalización e identificación en cualquier tipo de medio o soporte (gráfico o audiovisual) que se utilicen para realizar las actividades anteriores, deberán respetar las normas de identidad establecidas por la Junta de Andalucía, el Ayuntamiento, y Telefónica.

En su caso, la información de carácter personal que se encuentre en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, será tratada conforme a lo previsto por el órgano responsable de los ficheros correspondientes, garantizándose el cumplimiento de la normativa que resulta de aplicación.



SEXTA.- Comisión de Seguimiento.

Para velar por la adecuada realización del presente Convenio se establecerá una Comisión de Seguimiento presidida por el Ayuntamiento, formada por un segundo representante designado por el Ayuntamiento, y dos representantes más por parte de Telefónica.

La Comisión se reunirá en sesión ordinaria con periodicidad mínima anual y en sesión extraordinaria a petición de cualquiera de las partes. Tendrá las siguientes funciones:

- a) Realizar el seguimiento del Convenio.
- b) Velar porque las actividades que se desarrollen se ajusten a los objetivos previstos en el Convenio, pudiendo proponer la realización de las que deban llevarse a cabo y la supresión de aquellas otras que, en su caso, no se ajusten a los mismos.
- c) Resolver las cuestiones operativas/técnicas que pudieran suscitarse en relación al desarrollo de los servicios objeto del presente Convenio
- d) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse en el ámbito del presente Convenio.

La Comisión quedará válidamente constituida cuando concurran, al menos, la mitad más uno de sus componentes con derecho a voto.

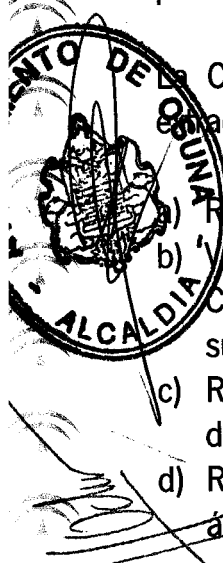
Los acuerdos se aprobarán por unanimidad.

SÉPTIMA.- Ámbito de aplicación y vigencia.

El ámbito territorial de aplicación del presente Convenio es el municipio de Osuna.

El plazo de vigencia del presente Convenio será desde la fecha de su firma, hasta el 31 de diciembre de 2016, periodo que incluye ampliamente la fase de despliegue del proyecto así como los doce meses posteriores para el mantenimiento y soporte de las infraestructuras y servicios contados desde la puesta en funcionamiento del servicio.

El presente Convenio podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, siempre antes de transcurrido el plazo inicialmente fijado.





Telefonica

OCTAVA.- Régimen Jurídico y Controversias.

El presente Convenio de colaboración es de carácter administrativo, quedando excluido de la tramitación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el artículo 4.1.c), sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse y se regirá por sus propias estipulaciones y, supletoriamente, por las normas generales del Derecho Administrativo.

Las cuestiones que pudieran suscitarse con ocasión de su interpretación, modificación, resolución y efectos del mismo, serán resueltas por la Comisión de Seguimiento descrita en la estipulación SEXTA, sin perjuicio de la competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-administrativo.

NOVENA.- Causas de resolución y efectos de la misma.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes, por decisión unilateral de cualquiera de ellas, o por causas excepcionales y justificadas que obstaculicen o impidan el cumplimiento de las estipulaciones previstas en el mismo, previa denuncia fehaciente con un plazo de antelación de un mes.



Fdo.: D.^a Rosalía Andara Torrejón
Alcaldesa de Osuna

IGNACIO OCHOA MENDOZA
Director de Empresas
Andalucía, Extremadura,
Ceuta y Melilla

Telefonica

Fdo.: D. Jose Ignacio Ochoa Mendoza
en representación de Telefónica España Sociedad
Anónima Unipersonal